



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE PULGAR

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 102 y 24 de la Ley General Tributaria y del Reglamento General de Recaudación, respectivamente, se hace público:

Primero: Que mediante decreto de esta Alcaldía número 322/2021, de fecha 2 de agosto de 2021, se acordó aprobar y autorizar la publicación de los siguientes padrones municipales correspondiente a las siguientes tasas:

- Alquiler material ortopédico de agosto de 2021.
- Padrón estancias residencia de mayores municipal de julio de 2021.
- Padrón servicio de ayuda a domicilio de julio de 2021.

El padrón correspondiente a la indicada facturación se halla expuesto al público en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlo y presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Igualmente podrán formular ante esta Alcaldía el recurso de reposición regulado en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 14 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente a la finalización del antedicho periodo de exposición.

Segundo: Que el plazo de ingreso en período voluntario de las deudas correspondientes a la facturación será único desde el 2 de agosto a 1 de octubre de 2021

Pulgar, 2 de agosto de 2021.–El Alcalde, Rubén Calvo García.

N.º I.-3825